

## CONTRATO PARA REALIZAR EL ACONDICIONAMIENTO DE LA AGENCIA BANCARIA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE PRIMER PISO DE BANHPROVI UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL LA ALHAMBRA

Nosotros, por una parte **MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1959-03287, Registro Tributario Nacional número 08011959032876 y actuando en su condición de Presidenta Ejecutiva del **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, entidad creada originalmente como FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (FONAPROVI), según decreto No. 53-97, de fecha ocho (08) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), publicado en el Diario Oficial la Gaceta el diez (10) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) y transformado mediante Decreto Legislativo No.6-2005, de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil cinco (2005) que contiene la Ley del “BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA” identificado también con la sigla BANHPROVI, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 30,659, el uno (1) de abril del año dos mil cinco (2005) y reformado mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33431, el veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014); dicho Decreto fue rectificado a Decreto Legislativo N° 358-2013, mediante una fe de errata publicada en el diario oficial la gaceta N° 33530, el doce de septiembre del año dos mil catorce (2014); acredita su representación, mediante Certificación del Acuerdo No. 28-2018 por nombramiento hecho por el Presidente de la República, de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y conforme al artículo 28 numeral 2, de la Ley constitutiva del BANHPROVI y para efectos de este contrato se denominará El BANHPROVI y por la otra parte **CARLOS FERNANDO CWU RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltero, licenciado en Administración de Empresas, hondureño y con tarjeta de identidad número 0801-1979-02108 y de este domicilio, actuando en mi condición de SUBGERENTE y representante legal de la empresa MANTENIMIENTOS CA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad constituida según escritura número diez (10), autorizada por el abogado y notario ROLANDO E. MEJÍA CRUZ en fecha trece (13) de abril del año dos mil diez (2010), debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, bajo la matrícula número 2514705, número de inscripción 5762 en fecha cuatro (04) de mayo de dos mil diez (2010) en el registro de comerciantes sociales, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará “EL CONTRATISTA”, ambos hemos convenido celebrar como al efecto lo hacemos, el presente CONTRATO PARA REALIZAR EL ACONDICIONAMIENTO DE LA AGENCIA BANCARIA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE PRIMER PISO DE BANHPROVI UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL LA ALHAMBRA, el cual se registrará por los términos y condiciones de las siguientes cláusulas: **PRIMERO:OBJETO DEL CONTRATO**, El BANHPROVI declara que habiendo cumplido con las disposiciones de Ley para poder adquirir la prestación del servicio de acondicionamiento para una agencia bancaria y oficinas administrativas del proyecto de primer piso de BANHPROVI ubicado en el centro comercial la Alhambra, se le adjudica a la empresa MANTENIMIENTOS CA, S DE RL DE CV, por lo que El CONTRATISTA mediante este contrato se obliga a hacer actividades preliminares de **I Demolición y Desmontaje** como ser: 1) Desmontaje de cielo falso de fibra mineral, incluye además desmontaje de estructura, reforzamiento del cielo que permanece en el loca; 2) desmontaje y reinstalación de fachada de vidrio, incluye readecuación de puerta, que originalmente se sitúa al medio, se sitúe en un extremo de la longitud, dimensión de 2.40x4.46metros; 3) Desmontaje y reinstalación de fachada de vidrio;4)desmontaje de pared de tabla yeso; 5) Demolición de cerámica en pared (área d ventanilla de banco; 6) apertura de boquete de 0.70x2.10metros en pared de bloque para acceso de archivo; 7) desmontaje de lampara formato 2x4' pies acrílico prismático, montadas sobre cielo falso fibra mineral; 8)Demolición de elementos de tabla yeso en local comercial y resane en paredes existentes;9) Picado de pulido en paredes; 10) Desmontaje de ventana de aluminio, en fachada, área de ventanilla 1.97x 1.29 metros. **II**. La elaboración de la obra se sujetará a los siguiente: 1) Construcción de paredes interiores con paneles de tabla yeso de 4' x 8' x ½”, de espesor, doble cara, con esquineros metálicos en sus esquinas, pasteado a dos

manos de masilla blanca para tabla yeso y lijada en ambas caras; 2) Construcción de paredes interiores con paneles de tabla yeso de alto impacto de 4'x8'x 1/2", 15 cms de espesor, con esquineros metálicos en esquinas pasteado a manos de masilla blanca para tabla yeso y lijada en ambas caras; 3) suministro e instalación de zócalo de vinyl de 4" pulgadas; 4) cielo falso de tabla yeso arquitectónico y flejería metálica, con detalle; 5) mano de obra de preparación de superficie y aplicación de pintura latex 100 satinada de alto desempeño; 6) obras hidrosanitarias, necesarias para abastecer de agua potable para dos lavabos, dos inodoros, un lavatrastos y una pileta de aseo, incluye tubería, accesorios válvulas, obra civil, paso de tubería, etc.; 7) obras hidrosanitarias, necesarias para el drenaje de aguas negras que generan dos lavabos, dos inodoros, un lavatrastos y una pileta de aseo, incluyen tubería, accesorios, registros, obra civil, paso de tubería, etc; 8) pulido de pared producto de desmontaje de cerámica desmontada y picado de pared; 9) sellado de boquete de ventana en área de ventanilla bancaria 1.19x1.97 metros incluye, repellido cara exterior del centro comercial, sellado y pintura color similar. **III** Sobre la ventanería y muebles fijos desmontables se acoplará a los siguientes parámetros; 1) Suministro e instalación de Fachada de Vidrio, transparente, aluminio anodizado color bronce. perfil pesado. Altura 2.40 m; 2) Suministro e instalación de Fachada de Vidrio, transparente, aluminio anodizado color bronce. perfil pesado. Altura 3.28 m; 3) Suministro e instalación de Fachada de Vidrio, Sand blasteado, aluminio anodizado color bronce. perfil pesado. Altura 2.40 m; 4) Suministro e instalación de Ventana V-1 (3.00x1.00 m) en área de Ventanilla de Banco, vidrio laminado 10 mm, aluminio anodizado, perfil pesado; 5) Suministro e instalación de puerta de Vidrio transparente P-1 (0.90x2.10m), aluminio anodizado color bronce, incluye haladera tubular cromada, tope de puerta, brazo hidráulico, todos sus accesorios; 6) Suministro e instalación de puerta de Vidrio Sand Blasteado P-2 (0.90x2.10m), aluminio anodizado color bronce, incluye haladera tubular cromada, tope de puerta, brazo hidráulico, todos sus accesorios; 7) Suministro e instalación de puerta P-4, termoformada lisa de 0.70x2.10m, incluye llavín, tipo pelota, con llave tipo dormitorio, acabado pintura esmalte industrial con compresor; 8) Suministro e instalación de puerta P-5, termoformada lisa de 0.90x2.10m, incluye llavín, tipo pelota, con llave tipo dormitorio, acabado pintura esmalte industrial con compresor; 9) Suministro e instalación de Mampara, hecha a base de canaleta estructural de 2"x8", colocadas en sentido vertical, separadas a @0.25m, entre eje y eje, pintadas con anticorrosivo a dos manos y pintadas con compresor con esmalte industrial. Fijadas a piso y cielo; 10) Suministro e Instalación de Servicio Sanitario tipo Ecoline o similar de tanque, fijado al piso, incluye accesorios; 11) Suministro e Instalación de Lavamanos de Cerámica tipo pedestal de cerámica tipo Ecoline de American Standard o Similar, incluye Pedestal, Accesorios de conexión, desagüe, sifón y grifo; 12) Suministro e instalación de Pileta termoformada de Polipropileno, una poseta, incluye grifería, sifón, etc. **IV**. Relativo a fuerza, voz, datos e iluminación, se deberá a las siguientes estipulaciones: 1) Suministro e Instalación de Panel de Fuerza de 12 espacios, para Switch UPS, incluye alimentador desde panel existente; 2) Suministro e instalación de Salida para tomacorriente doble polarizado para Microonda, 20A, 120V, Tubería EMT (UL) diámetro 3/4" sobre cielo falso, o entre pared de tabla yeso, instalación superficial con canaleta decorativa con todos sus accesorios (esquineros, cajas, etc), caja metálica tipo pesada 4"x2"x2 1/8" (en paredes nuevas de tabla yeso), cable THHN 2#10+1#12, accesorios para canalizaciones con riel strut, Riel Strutt. Circuito deberá ir independiente en su tubería EMT (UL) a menos que el supervisor indique lo contrario; 3) Suministro e instalación de Salida para tomacorriente doble polarizado, 20A, 120V, Tubería EMT (UL) diámetro 3/4" sobre cielo falso, o entre pared de tabla yeso, instalación superficial con canaleta decorativa con todos sus accesorios (esquineros, cajas, etc), caja metálica tipo pesada 4"x2"x2 1/8" (en paredes nuevas de tabla yeso), cable THHN 2#10+1#12, accesorios para canalizaciones con riel strut, Riel Strutt. Cada circuito deberá ir independiente en su tubería EMT (UL) a menos que el supervisor indique lo contrario; 4) Suministro e instalación de Salida para tomacorriente doble polarizado para Impresora, fotocopidora, etc., 20A, 120V, Tubería EMT (UL) diámetro 3/4" sobre cielo falso, o entre pared de tabla yeso, instalación superficial con canaleta decorativa con todos sus accesorios (esquineros, cajas, etc), caja metálica tipo pesada 4"x2"x2 1/8" (en paredes nuevas de tabla yeso), cable THHN 2#10+1#12, accesorios para canalizaciones con riel strut, Riel Strutt. Circuito deberá ir independiente en su tubería EMT (UL) a menos que el supervisor indique lo contrario; 5) Suministro e instalación de Alimentador Eléctrico para unidad Mini Split de 12,000 BTU; 6)

Suministro e instalación de Alimentador Eléctrico para unidad Mini Split de 24,000 BTU;7) Suministro e instalación de Alimentador Eléctrico para unidad Mini Split de 60,000 BTU;8) Suministro e instalación de Interruptor sencillo para control de iluminación, tubería de 1/2 tipo emt superficial, soportería riel power strut, abrazaderas strutt, accesorios; 9) Suministro e instalación de Interruptor doble para control de iluminación, tubería de 1/2 tipo emt superficial, soportería riel power strut, abrazaderas strutt, accesorios; 10) Suministro e instalación de Interruptor triple para control de iluminación, tubería de 1/2 tipo emt superficial, soportería riel power strut, abrazaderas strutt, accesorios; 11) Suministro e instalación de salida para luminaria en cielo falso, tubería 1/2" emt superficial, cable 3#12 thhn cobre, caja octagonal metálica pesada, tapadera agujero 1/2", conectores romex 1/2, cable tsj 3x14, abrazaderas strutt, riel strutt, accesorios, conectores, unión de cables con conectores nut, tapa ciega;12) Suministro e instalación de Luminarias LED de 3x18W, 2'x4',120 V similar o superior al modelo MIRROR LED 510-LED-48-3-18W-(2x4) 36 celdas-BE1T-120V de SYLVANIA. accesorios, conectores, unión de cables con conectores nut, accesorios para canalizaciones con riel strutt. Instaladas en cielo falso;13) Suministro e instalación de Luminarias LED de 3x9W, 2'x2', 120 V similar al modelo MIRROR LED 510-LED-24-3-9W-18C BE1T (2x2) 18c celdas-120V de SYLVANIA. accesorios, conectores, unión de cables con conectores nut, accesorios para canalizaciones con riel strutt. Instaladas en cielo falso; 14) Suministro e instalación de Luminarias LED de 3x9W, 2'x2', 120 V similar al modelo MIRROR LED 510-LED-24-3-9W-18C BE1T (2x2) 18c celdas-120V de SYLVANIA. accesorios, conectores, unión de cables con conectores nut, accesorios para canalizaciones con riel strutt. Montaje Superficial;15) Suministro e instalación de luminaria tipo spot led superficial diam 7" similar a lithonia Versi Lite FMML7-840, 120V, blanca Incluye todos los materiales para su instalación según los requerimientos del fabricante; 16) Suministro e Instalación de luminaria tipo spot 9 diámetro LED Redonda empotrable 18W/6.5K similar a 680865118, luz blanca Incluye todos los materiales para su instalación según los requerimientos del fabricante;17) Suministro e Instalación de Salidas de Red cat 6: Jack azul para datos, instalación en pared EMT 3/4", caja de 2" x 4" pesada USA a 0.40 m SNPT. RJ45, placa, cable UTP. Incluye certificación de los puntos;18) Suministro e Instalación de Salidas Dobles de Red cat 6: Jack rojo para telefonía y azul para datos, instalación en pared EMT 3/4", caja de 2" x 4" pesada USA a 0.40 m SNPT. Doble RJ45, placa, cable UTP. Incluye certificación de los puntos;19) Suministro e instalación de Toma de cable para TV en pared, salida Coaxial para Cable, caja pesada 4x2x21/8";20) Suministro e instalación de Acometida de Cable para TV;21) Suministro e Instalación de Bandeja Galvanizada para Sistemas de voz, datos, incluye suministro e instalación de Bandeja de acero galvanizado tipo cablofilt de 12" X 3" X 10', accesorios galvanizados para montajes, riel para escalera de 12", uniones , varilla roscada, expansores metálicos, incluir enmarcado por pasos en o por paredes de ser necesario;22) Reubicación de lamparas de 2x4 acrílico prismático existente, incluye materiales y nuevo acrílico en lamparas;23) Desmontaje de lamparas fluorescentes Existentes. **SEGUNDO: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** El contratista tendrá las obligaciones y responsabilidades siguientes: a) El contratista está obligado a cumplir con todas las cláusulas contractuales y las disposiciones que de ella se derivan. Específicamente, durante la ejecución estará obligado a proporcionar los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de remodelación, además de brindar la seguridad del empleado para llevar a cabo todas y cada una de las actividades comprendidas en el contrato; b) En ningún caso este contrato genera relación laboral alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo, ni respecto del CONTRATISTA ni del personal que este contrate o vincule para la ejecución del contrato, en consecuencia EL CONTRATISTA, se encuentra obligado a atender el pago de salarios, prestaciones y demás obligaciones que le impone la legislación laboral. En virtud de lo anterior, toda reclamación que promueva cualquier trabajador o empleado directo en la obra, por razón de los servicios prestados en ella, será atendido por EL CONTRATISTA a expensas suyas y por su exclusiva cuenta y riesgo; c)El contratista está obligado a realizar por su cuenta las pruebas y ensayos de calidad y rendimiento de materiales que indiquen las especificaciones que ordene El BANHPROVI tal y como se consigna en el anexo 1 de este contrato; d)El Contratista estará obligado a informar al BANHPROVI, los errores u omisiones que a su juicio pudieran aparecer en las presentes especificaciones, planos o documentos técnicos para que estos sean enmendados o aclarados

; e) El Contratista será responsable por cualquier falla o defecto que aparezca durante la ejecución de la obra y acondicionamiento mientras dure el período de garantía estipulado en el contrato. Debiendo efectuar por su cuenta y sin ningún recargo para el BANHPROVI, todas las reparaciones necesarias; f) El Contratista desde el inicio de los trabajos hasta el momento de entrega, deberá proteger los trabajos debidamente de los daños que pueda ocasionarle los elementos naturales, personal o equipo del contratista, ya sea por los métodos de construcción empleados o por descuido. Esta protección comprenderá: materiales de construcción, trabajo ejecutado, las referencias de los ejes principales, etc. El Contratista reconstruirá, restaurará o pagará cualquier daño que se ocasionare a porción alguna o total de la obra por causa cualquiera. **TERCERO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** A) El valor del contrato por el acondicionamiento de la agencia bancaria y oficinas administrativas de primer piso de BANHPROVI en el Centro Comercial la ALHAMBRA de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA 83/100 (L954,340.83) FORMA DE PAGO.- B)** El BANHPROVI entregará al CONTRATISTA un anticipo equivalente a un quince por ciento (15%) del valor total del contrato cuyo valor será de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 12/100 (L143,151.12)**, previo de los requisitos siguientes: **B1) que este contrato este plenamente formalizado; B2) que se hayan recibido y aceptado por parte del CONTRATISTA las correspondientes garantías y B3) que se haya presentado lo consignado en el artículo 68 de la ley de contratación de Estado.** C) **PAGO DE LAS ESTIMACIONES.** - El BANHPROVI además del anticipo efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance de ejecución de la obra, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones revisadas y aprobadas por el encargado de Mantenimiento de la Sección de Servicios Generales, un cincuenta por ciento (50%) del monto se desembolsará con el cincuenta por ciento (50%) de la obra ejecutada y el restante cincuenta por ciento (50%) al concluir la obra. **D)RETENCIONES** Las retenciones que harán por cada pago de la estimación de la obra serán las siguientes :**D1)** De cada estimación presentada por el CONTRATISTA y pagada por EL BANHPROVI se deducirá el cincuenta por ciento (50%) del quince por ciento (15%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo, de modo que cuando la obra presente un avance físico, financiero del cien por ciento (100%) este se encuentre amortizado en su totalidad; **D2)** El doce punto cinco por ciento (12.5%) sobre las utilidades reportadas por el CONTRATISTAS en su oferta, en concepto de impuesto sobre la renta, excepto que el CONTRATISTA presente la constancia emitida por la Servicio de Administración de Renta (SAR) de estar sujeto al régimen de pago a cuenta y constancia actualizada de solvencia. **CUARTO: ORDEN DE INICIO.** - EL CONTRATISTA está obligado a iniciar las obras contratadas al recibir la orden de inicio, la cual será emitida por el BANHPROVI dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de entregado el anticipo, siempre que se cumpla con los requisitos consignados en el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contratación del Estado. **QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **SEXTO: GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá constituir una **GARANTIA DE ANTICIPO DE FONDOS** En el caso que EL CONTRTISTA solicite anticipo de fondos, este no será mayor al quince por ciento (15%) del valor ofertado y deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El cual será deducido mediante retenciones a partir del primer pago y en la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo la vigencia de esta GARANTÍA será por el plazo de ejecución de la obra de este contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 12/100 (L143,151.12)**; Asimismo se presentará una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** a favor del BANHPROVI , por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato, cuyo valor será de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN LEMPIRAS** con 12/100 (L143,151.12) , la garantía deberá ser emitida a partir de la orden de inicio hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el acta de recepción de la obra. Y por último EL CONTRATISTA deberá entregar una **GARANTIA DE CALIDAD** una vez efectuada la remodelación y el pintado del Edificio dentro del plazo establecido en el contrato, el contratista deberá emitir esta

equivalente al monto del cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a cuarenta y siete mil ciento setenta lempiras con 04/100 (L47,717.04) con una vigencia de dos (2) meses posteriores al finalizar el contrato. Mediante esta garantía el Contratista se compromete a reponer o reparar por su cuenta las obras defectuosas y fallas ocasionadas por deficiencias en materiales, mano de obra, equipamiento, vicios ocultos de la remodelación y por cualesquier otros aspectos que fueran imputables a él. Asimismo, se compromete a subsanar los daños y perjuicios ocasionados al BANHPROVI o a terceros que se deriven de las causas antes indicadas, excepto los ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **SÉPTIMO: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente el acondicionamiento de la agencia objeto de contrato, a requerimiento del CONTRATISTA el BANHPROVI procederá a su recepción provisional, previo del informe del encargado de Mantenimiento de la Sección de Servicios Generales; EL BANHPROVI sido notificado por el encargado de Mantenimiento que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, esté podrá asistir o hacerse representar, con lo cual se consignará en acta suscrita por las partes y la recepción procederá siempre que el acondicionamiento de la agencia está de acuerdo con las especificaciones y demás elementos contractuales. **OCTAVO: CONDICIONES DE LAS GARANTIAS.** Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor de El Banco, podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros que opere legalmente en el país. **NOVENO: MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS.** Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de El CONTRATISTA por las demoras no justificadas en la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, El BANHPROVI deducirá por cada día calendario de retraso, el valor que corresponde en concepto de multa conforme a lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente se fija en un cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación al monto total del contrato. **DECIMO: MODIFICACIÓN.** Cualquier modificación que las partes contratantes deseen realizar a este contrato, deberá ser firmada por ambas partes, observando las solemnidades efectuadas para la suscripción del contrato original y los requisitos establecidos en el artículo 230 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado. **DECIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN.** Son causas de RESOLUCIÓN del contrato: 1) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de la obra en un período continuo durante más de treinta (10) días; 2) Cuando EL CONTRATISTA haya atrasado injustificadamente la ejecución de la obra convenida en un quince por ciento (15%) de lo establecido en el cronograma de actividades, en cuyo caso se pagará a EL CONTRATISTA únicamente la cantidad de la obra ejecutada y aceptada hasta la fecha de notificación de la rescisión; 3) En este caso se retendrá el pago, hasta que se hagan las liquidaciones correspondientes y si resultare un saldo a favor del Instituto por concepto de daños y perjuicios, dicho pago se aplicará a su cancelación, debidamente acreditados a juicio del BANHPROVI; 4) Cuando en caso de mala calidad de obra, siempre que EL BANHPROVI hubiera solicitado su rectificación por lo menos cinco (5) veces sin que EL CONTRATISTA haya procedido a efectuar los cambios y/o rectificaciones respectivas; 6) el grave y reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 7) la muerte del CONTRATISTA si no pudieran concluir el contrato sus sucesores; 8) la disolución de la sociedad mercantil Contratista; 9) la declaración de quiebra de EL CONTRATISTA o su comprobada incapacidad para la ejecución de la obra; 10) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución ; 10) el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá de los plazos establecidos en el contrato ; 11) las demás que expresamente se establezcan en el contrato. **DECIMO SEGUNDO: LEGISLACIÓN APLICABLE.** - Las partes se obligan sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las condiciones que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad contenida en la Ley de Contratación del Estado y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le sean aplicables. **DECIMO TERCERO: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA.** Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo directo entre El BANHPROVI y El CONTRATISTA se resolverá en los Juzgados de lo Contencioso Administrativo y el domicilio para este efecto será la ciudad de Tegucigalpa

Municipio del Distrito Central. **DECIMO CUARTO: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES.** El BANHPROVI Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



**MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**  
IDENTIDAD N° 0801-1959-03287



**CARLOS FERNANDO CWU RODRIGUEZ**  
IDENTIDAD N° 0801-1979-02018